



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES  
FISCALÍA  
E57595/2023

**RESOLUCIÓN EXENTA SSS N° 638/2023  
SANTIAGO, 19/06/2023**

**RENUEDA PARA EL AÑO 2023 EL MANUAL DE ORIENTACIONES TÉCNICAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA VIVIENDA PRIMERO, AÑO 2023, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°0594 DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES.**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto ley N°1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.516, de presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el artículo 6° de la ley N°19.949, que crea un Registro de Información Social; en la ley N°20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo"; en la ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el decreto N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el decreto N°160, de 2007, del entonces denominado Ministerio de Planificación, que aprueba reglamento del Registro de Información Social; en el decreto N°22, de 2015, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba reglamento del artículo 5° de la ley N°20.379 y del artículo 3° letra f) de la ley N°20.530; en la resolución N°7, de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón ambas de la Contraloría General de la República, y en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables;

#### **CONSIDERANDO:**

1° Que, el Programa Vivienda Primero está destinado a personas en situación de calle con el propósito de promover la superación de la situación de calle, mediante el acceso, en primera instancia, a una vivienda, accesible, estable y segura, sin requisitos de tratamientos o condiciones previas, y servicios de vivienda, salud e integración social.

2° Que, por lo mismo, es necesario contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco del Programa Vivienda Primero.

3° Que, mediante resolución exenta N°0594, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó para dicho año, el Manual de Orientaciones Técnicas para la ejecución del Programa Vivienda Primero, el cual en su resuelto segundo dispone que las Orientaciones Técnicas del Programa Vivienda Primero contenidas en el referido Manual, se renovarán anualmente según la normativa vigente.

4° Que, la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 414, de la ley N°21.516, de presupuestos de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Vivienda Primero.

5° Que, por memorándum SSS N°2813/2023, de 26 de mayo de 2023, de la jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se solicitó la dictación del respectivo acto administrativo que permita aplicar para el año 2023, el Manual de Orientaciones Técnicas del Programa Vivienda Primero, aprobado por resolución exenta N°0594, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

6°Que, por los argumentos indicados precedentemente y de acuerdo a lo solicitado mediante memorándum electrónico SSS N°2813/2023 de la jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, corresponde gestionar la renovación para el año 2023 del Manual de Orientaciones Técnicas del Programa Vivienda Primero, aprobado por resolución exenta N°0594 de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto;

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: RENUÉVASE** para el año 2023 el Manual de Orientaciones Técnicas del Programa Vivienda Primero, aprobado por resolución exenta N°0594, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

**SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA** que las Orientaciones Técnicas del Programa Vivienda Primero contenidas en el Manual, que por este acto se renueva, regirán a contar de la total tramitación del mismo, para el año 2023.

**TERCERO: PUBLÍQUESE** en el Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la presente resolución y la resolución exenta N°0594, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

**CUARTO: REMÍTASE** copia digital de la presente resolución a la División de Promoción y Protección Social y a la División de Administración y Finanzas, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Oficina Nacional de Calle, a la Fiscalía ministerial y a la Oficina de Partes.

**“ANÓTESE Y PUBLIQUESE EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA”**



FRANCISCA PERALES FLORES  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES  
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FPF / ICS / FGJ / KSA / PCC / LBR / DTB / mvp

#### **DISTRIBUCIÓN:**

1. LUIS URIBE - OFICIAL ADMINISTRATIVO DE OF DE PARTES - DPTO. DE ADMINISTRACION INTERNA SSS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799